RESOLUCIÓN 040 DE 2024
10 de Enero de 2023

Por medio de la cual se justifica la utilización de la modalidad de contratación directa

El alcalde municipal de Corrales en sus de sus facultades, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la Administración Pública

CONSIDERANDO

Que el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Contratación Directa.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015 dispone*: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*.

La persona que a la postre contrate el Municipio debe reunir requisitos de formación Profesional. Para llevar a cabo esta actividad el Municipio de Corrales cuenta con recursos económicos que son destinados para ello, los cuales se encuentran confirmados mediante el Certificado de Disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

De acuerdo al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y lo consignado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios dentro de la causal correspondiente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por la naturaleza de las actividades y el perfil requerido para su ejecución este contrato corresponde a un contrato de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, presta el servicio público de aseo por lo que se requiere apoyo para el barrido de residuos sólidos de las calles, parques y áreas públicas del Municipio de Corrales, para así garantizar un componente del servicio de aseo que es el barrido de las calles y parques, ya que es un tema de salubridad.

Que el municipio de Corrales cuenta con escenarios de vital importancia para la comunidad, pues son estos los que permiten la integración de familias, jóvenes, niños y visitantes, y los cuales son parte fundamental para la práctica del deporte y creación de ambientes sanos en nuestra comunidad, por eso para la Administración le es indispensable mantener adecuados estos espacios y velar por que los mismos se conserven en buen estado en toda época del año ya que es municipio es frecuentado constantemente por Turistas que nos visita en diversas celebraciones de tipo religioso, educativo, recreacional, deportivo, infantil. Familiar, ferias y festividades, es por eso que, para preservar la buena imagen del municipio, es indispensable ejecutar

acciones como limpieza de andenes, mantenimiento de zonas verdes y áreas públicas y demás espacios donde se requiera.

Que el Municipio de Corrales, por ser un pueblo turístico de gran afluencia de personas, sobre todo en los días de fines de semana y puentes festivos, requiere de una persona que desarrolle actividades de limpieza, aseo y ornato en el parque principal, áreas públicas y calles del municipio, con el fin de conservar y mantener una buena imagen y presentación a los visitantes y residentes. Por ello, se requiere de una persona que se encargue de estas actividades cundo le sean asignadas por su supervisor, que permitan dar cumplimiento a los fines del contrato y sobre todo cuidar la imagen aseada y limpia que siempre ha tenido el Municipio.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a utilizar la modalidad de selección de contratación directa, en los términos y condiciones señalados a continuación:

a. Causales de contratación contemplada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11

b. Objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL BARRIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS CALLES, PARQUES, ZONAS COMÚNES Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CORRALES - BOYACÁ

c. Presupuesto para la contratación: **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MC. (6,778,200.00)** certificado de disponibilidad presupuestal No 2024000025 de 5 de enero de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

d. Condiciones y requisitos del contratista: Los exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como en los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO : Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la secretaria general y jurídica del Municipio de Corrales.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Corrales, a los diez (10) días del mes de enero de 2024.

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipal